

cho para que el pleito que ante el ordinario eclesiastico
de esta dha Ciu. se está siguiendo por parte del Cavildo de esta
Iglesia sobre la Caballeria que pretende introducir el
Dicho de la faja, a que como novedad Jamas Vista sea que
este ayuntamiento en nombre de sus Vecinos Con las apelaciones
requerimientos y protestas que constan de dho pleito, se lleve
adho Real y Supremo Consejo de Castilla, donde se denen seguir
semejantes expedientes y executada esta diligencia, el dho
Don Antonio Beluis siga el dho pleito en todas Instancias
Juicio sentencias y Juiciales haciendo sobre todo ello las
suplicas memoriales pedimentos autos y demas diligencias
Judiciales y extrajudiciales que conbenyan, alegando
del dho J. Justicia de esta dha Ciu. y sus Vecinos Recusando
Juezes letrados Escrivanos Relatores y notarios, sigala tales
Recusaciones o ayntendellas, concluya en qualquier ar
ticulo y forme los denuevo, siga sentencias y autos Inter lo
cutorios y definitivos, consienta lo favorable y de lo contrario
apele y suplique siga la apelacion y suplicacion ante quien
Con derecho queda y leua y gane, Real y provisional^{ria} las
tras y mandam^{tos} ^{para que conbenyan con ellos} que el p^{oder} necesario
para ello y lo que se requiere el mismo se le da al dho J.
Don Ant. Beluis del Castillo, agruandole y ratificandole todo
lo que vbiere a buer en esta razon y las demas en confor
midad del Poder general que tiene esta dha Ciu. y Confa
cultad de que que se substitua este p^{oder} en la persona que
legareciere y con la obligacion y relevacion de dho. necesaria
en Ciuo dho. asi lo otorgaron dho J. en la referida
la Capitulacion que esta en las Casas de la Corte de Navarra
y Muy leal Ciu. de Navarra anuevedias del mes de Mayo
de mill seiscientos y tres siendo testigos Don Juan Pedrera Pre
uitero Don Geronimo Dufau may^{or} Blas Calatayud portero de
sala de dho. d. c. c. y confirmaron los d. Correo. y Vec. may
antiguo de los referidos como se acostumbra de que lo supra
Acirros nos damos fe y el Conozimiento de los d. otorgantes
El Mtro el Sr. D. Fran. Molina Vec.
El Sr. D. Alonso Perezmonte Vec. Dijo que alandore como es notorio en
varios accidentes que le precisan a estar en su Casa y no andar al amucharse
sufriendo correspondientes en su cargo de Comisario hacedor de propios
y Abastos, y de la azoquia mayor de Aljufia, suplica a la Ciu. d. ad
cede por lo que de ambas ocupaciones = a la Ciu. d. haviendolo oido

P. Perdomo Contingido
en su Comis de abast.

